



## ACTA DE POSESIÓN

En la ciudad de Bogotá D.C., hoy 11 de octubre de 2023, se presentó la Doctora **Carla Andrea Noriega Montealegre**, identificada con cédula de ciudadanía No. 55.066.517, quien fue designada mediante auto identificado con número de radicación **2023-01-813733 del 09 de octubre de 2023**, con el fin de tomar posesión como agente interventora de los bienes, haberes, negocios y patrimonio de la persona natural **Joel Alirio Pedroza Guevara** identificado con la cédula de ciudadanía 1.090.406.294, y la sociedad **Luxury House Grupo Inmobiliario y Constructor S.A.S. - Luh S.A.S.**, con el NIT. 901.484.947-4.

La agente Interventora, declara bajo juramento que:

1. Acepta el cargo, y que se compromete a mantener la confidencialidad propia del mismo.
2. Que no se encuentra impedida, inhabilitada o incurso en una situación que conlleve un conflicto de interés, de conformidad con lo dispuesto en la ley, el presente decreto, las normas procesales y el régimen disciplinario.
3. Que, al aceptar la designación, no excede el número máximo de procesos permitidos.
4. Que no está incurso en ninguna de las causales de incumplimiento establecidas, en el Decreto 2130 de 2015 ni en ninguna situación que conlleve un conflicto de interés
5. Que le fue encomendada debiendo cumplir con las obligaciones y funciones señaladas en el Decreto 4334 de 2008, en especial las órdenes impartidas en el auto de apertura.
6. Que se adhiere de manera expresa a lo dispuesto en el Manual de Ética, expedido a través de la Resolución 100-000083 de 2016, y declara haber recibido y suscrito el compromiso de confidencialidad, expedido mediante Resolución 130-000161 de 2016.
7. Que se compromete a informar cualquier modificación en su información personal al juez de intervención y al Grupo de Registro de Especialistas de la Superintendencia de Sociedades dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra dicho cambio y a mantener actualizada su información en el sistema automatizado de valoración de criterios para el apoyo en la selección y designación de auxiliares de la justicia.

La agente interventora deberá habilitar una dirección de correo electrónico de uso exclusivo para la recepción y envío de información relacionada con el proceso concursal, por lo tanto, velará porque dicha cuenta tenga capacidad y disponibilidad suficiente para recibir los mensajes de datos que envíen las partes en ejercicio del deber previsto en el artículo 78, numeral 14 del Código General del Proceso.

De acuerdo con lo anterior, la agente Interventora autoriza que se le envíe al correo electrónico: [luxuryhouseenintervencion@gmail.com](mailto:luxuryhouseenintervencion@gmail.com) cualquier notificación personal que se requiera en su calidad de auxiliar de la justicia.

Todas las comunicaciones que la agente Interventora deba enviarle a la Superintendencia de Sociedades; deberán ser remitidas al correo electrónico [webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co) y/o a través de radicación presencial en la sede principal o en las intendencias a nivel nacional salvo que la Superintendencia disponga un medio o una dirección diferente.

Adicionalmente, la agente Interventora dará estricto cumplimiento a las órdenes impartidas por el juez de intervención y no podrá delegar ni subcontratar sus funciones ni ser sustituida en el cargo a menos que medie una orden de dicho juez. La agente interventora reconoce y acepta que es responsable de las acciones u omisiones del personal profesional o técnico de apoyo con el que cuente para el desarrollo de su función.

Así mismo, la agente Interventora declara conocer el contenido de la Circular Externa No. 100-000003 del 28 de junio de 2012.

Finalmente, se informa que para efectos de los títulos de depósito judicial del proceso de intervención bajo la medida de toma de posesión de la persona natural de la persona natural **Joel Alirio Pedroza Guevara** y la sociedad **Luxury House Grupo Inmobiliario Y Constructor S.A.S. – Luh S.A.S.**, el número del proceso es: **110019196105-23910112354**.

SEDE ADMINISTRATIVA			
CIUDAD	DIRECCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	
Garzón – Huila	Calle 8 # 11 – 61 CC Paseo del Rosario Of 2 - 038	<a href="mailto:Luxuryhouseenintervencion@gmail.com">Luxuryhouseenintervencion@gmail.com</a>	
GRUPO DE PERSONAL TÉCNICO EN CONTABILIDAD Y/O FINANZAS			
NOMBRE	CÉDULA	TÍTULO	UNIVERSIDAD/INSTITUCIÓN
Javier Chávez Hernández	79.531.458	Contador	Universidad Libre de Colombia
GRUPO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONÓMICAS O ADMINISTRATIVAS			
NOMBRE	CÉDULA	TÍTULO	UNIVERSIDAD

responsabilidad  
ejercicio del  
proceso.

VIDA  
SUPERINTENDENCIA DE LA  
COMERCIALIZACION DE  
SEGUROS



**SUPERINTENDENCIA  
DE SOCIEDADES**

Oscar Francisco Ramirez B	12.203.748	Administrador Público	ESAP
<b>GRUPO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS JURÍDICAS</b>			
<b>NOMBRE</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>TITULO</b>	<b>UNIVERSIDAD</b>
Héctor Giovanny Velandia B	79.646.647	Abogado	Católica de Colombia

**Carla Andrea Noriega Montealegre**  
**C.C. 55.066.517**  
**Agente Interventora**

**Sindy Vanessa Ospina Sanchez**  
**Coordinadora Del Grupo De Apoyo Judicial**

NIT: 901.484.947  
EXP: 112354  
RAD: 2023-01-813733  
TRM: 87002  
DEP: 415  
FOL: 3  
ANX: 0  
FUN: M5539

**Dirección:** Calle 8 # 11 – 61 Centro Comercial Paseo del Rosario Of 2 - 038,  
Garzon - Huila  
**Celular:** 310 862 0285  
**Correo:** [luxuryhouseenintervencion@gmail.com](mailto:luxuryhouseenintervencion@gmail.com)

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover  
empresas innovadoras, productivas y sostenibles.  
[www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co)  
[webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co)  
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10

